

El Ayuntamiento informa a los propietarios de lonjas de ocio que deben registrarlas

La ordenanza está en vigor y da de plazo hasta el 18 de julio para regularizar la situación

Castro Urdiales, 21 de junio de 2017.- El Ayuntamiento de Castro Urdiales quiere recordar a los ciudadanos que la vigente Ordenanza Reguladora de Lonjas y Locales destinados a Actividades de Ocio Privado Colectivo, da de plazo hasta el 18 de julio para registrar estos locales, pidiendo la correspondiente autorización de uso. La ordenanza se aprobó definitivamente el 18 de abril de 2017 y daba un plazo de tres meses para regularizar las lonjas y locales, que de otro modo podrían estar abocados al cierre.

Los propietarios que deseen obtener dicha licencia deberán rellenar y registrar el formulario recogido como anexo a la ordenanza, disponible en la página web del Ayuntamiento, en el Registro y también en el Centro de Juventud 'El Camarote'. Junto a él tendrán que entregar toda la documentación exigida: certificado técnico; croquis del local; póliza de seguro de incendio y responsabilidad civil con una cobertura mínima de 250.000 euros; inventario del contenido del local; y declaración jurada de que la cocina no va a ser utilizada (si la tiene).

El certificado deberá acreditar que el edificio donde está la lonja se adecúa a la normativa municipal y supramunicipal vigente, que tiene servicio de agua potable corriente, certificado de la instalación eléctrica, aseo con inodoro y lavabo, ventilación natural o forzada, que cumple el Código Técnico de la Edificación en lo referente a la prevención de incendios y seguridad de utilización, que tiene alumbrado y señalización de emergencia, que cumple el límite de inmisión acústica en la vivienda más afectada, y una descripción de las fuentes sonoras del local, así como de los niveles de emisión internos.

El Ayuntamiento deberá resolver las solicitudes y las lonjas que obtengan autorización pasarán a formar parte del Registro Municipal de Lonjas, que se creará en el Centro de Juventud. Este proceso permitirá iniciar después un seguimiento del uso de los locales de ocio, introduciendo la mediación para la resolución de conflictos y otras medidas si esta mediación no resultara efectiva.

El objetivo de la ordenanza es conjugar la actividad de las lonjas como lugares de ocio, una realidad creciente, con el derecho de los vecinos de las zonas en las que están al descanso y la seguridad. También se pretende mejorar las condiciones de las lonjas y proteger a sus usuarios. Para ello se establecen unos requisitos técnicos que deben reunir los locales, así como unos horarios de uso, que son hasta las 00:00 horas de domingo a jueves y hasta las 00:30 horas los viernes, sábados, vísperas de festivos y todos los días entre el 1 de junio y el 30 de septiembre.